

Franqueo
concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 305.

Sección agronómica de Soria.—Estadística de almendro, avellano y vitícola.

Habiendo terminado el plazo concedido para que remitiesen al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de esta provincia, los datos que en mis circulares números 287 y 288, publicadas en el *Boletín oficial* del 12 del actual, y habiendo dejado de cumplimentar este servicio los pueblos que al final se expresan, advierto a los Sres. Alcaldes de los pueblos mencionados, que si antes del día 5 de Noviembre próximo no han remitido dichos datos, les impondré, sin previo aviso, la multa de 25 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 29 de Octubre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

Relación que se cita.

Abejar, Acrijos, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela del Rincón, Aldehuelas (Las), Almenar de Soria, Ambrona, Ausejo-Cuéllar, Barca, Buberos, Buimanco, Buitrago, Calatañazor, Caravantes, Caracena, Carrasposa de la Sierra, Castilfrío de la Sierra, Cidones, Cube de la

Sierra, Cuevas de Ayllón, Cuevas de Soria, Duruelo de la Sierra, Espejón, Esteras de Soria, Frechilla, Fuentebella, Fuentecantos, Fuentecantales, Fuentegelmes, Fuentetoba, Fuentes-trún, Golmayo, Gómara, Herreros, Ituero, Laina, Losilla (La), Madruédano, Magaña, Miño de Medina, Momblona, Muedra (La), Muriel de la Fuente, Nafria de Ucero, Ocenilla, Olvega, Olmillos, Peroniel del Campo, Pinilla del Olmo, Pozalmuro, Quintanas de Gormaz, Quiñonería, Reznos, Rioseco de Soria, San Pedro Manrique, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Alcázar, Soliedra, Tardajos, Tarancueña, Tera, Torreblacos, Valdemaluque, Valtueña, Valvenedizo, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Villar del Ala, Villar del Campo, Villar de Maya, Villares de Soria, Villasayas y Yanguas.

CIRCULAR NÚM. 306.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Vinuesa, le participa D. Agapito Caravantes, haberse ausentado el día 26 del actual, de su casa, su madre Fermina González las Heras, de 70 años de edad y pelo canoso, estatura pequeña, viste traje sayas de paño negro, con alpargatas abiertas, lleva también mantón negro y unos zapatos y va indocumentada.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la indicada señora, y caso de ser habida la pongan a disposición del Sr. Alcalde de Vinuesa, al que darán cuenta inmediatamente.

Soria 29 de Octubre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Vicente de la Orden, Recaudador de Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber; Que la recaudación del 4.º trimestre de 1927, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días del mes de Noviembre siguientes:

Valdeprado, 3; Cervón, 4; Fuentes de Magaña, 4 y 5; Valtajeros, 5; Cigudosa, 7; San Felices, 9; Valdelagua, 11; Magaña, 16; Matalebreras, 18 y 19, y Castilruiz, 25 y 26.

Lo que hago público por medio del presente.

Castilruiz 27 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. Emilio Rabal Ruiz, Recaudador de Hacienda en la zona de Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial y utilidades de la riqueza mobiliaria y demás conceptos, correspondientes al 4.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos de esta zona los días del mes de Noviembre que a continuación se expresan:

Alcoba de la Torre, 4; Alcozar, 6 y 7; Alcubilla Avellaneda, 5 y 6; Alcubilla del Marqués, 27; Aldea de San Esteban, 16; Atauta, 9; Aylagas, 19; Berzosa, 15; Bocigas de Perales, 7; Boos, 4; Burgo de Osma, 8, 9, 10 y 11; Caracena, 22; Carrascosa de Abajo, 3; Carrascosa de Arriba, 20; Casarejos, 10; Castillejo de Robledo, 4 y 5; Cuevas de Ayllón, 17 y 18; Espeja de San Marcelino, 5 y 6; Espejón de Soria, 4; Fresno de Caracena, 10; Fuentearmegil, 11; Fuentecambrón, 9 y 10; Gormaz, 1 y 2; Fuentecantales, 19; Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo, 23; Hoz de Arriba, 22; Ines, 16; Langa de Duero, 9 y 10; Liceras, 22; Lodarrs de Osma, 23; Losana, 18 y 19; Madruédano, 7; Matanza, 20; Miño de San Esteban, 7 y 8; Madamio, 1 y 2; Montejo Liceras, 20 y 21; Morcuera, 22; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 12 y 13; Navaleno, 9; Nograles, 5; Noviales, 19; Olmillos, 6; Osma, 24 y 25; Peñalba de San Esteban, 21; Perera (La), 6; Piquera, 19; Quintanas de Gormaz, 17 y 19; Quintanas Rubias Abajo, 23; Quintanas Rubias Arriba, 22; Quintanilla de Tres Barrios, 22; Recuerda, 5 y 18; Rejas de San Esteban, 9 y 12; Retortillo de Soria, 8 y 9; San Esteban de Gormaz, 17 y 18; San Leonardo, 7 y 8; Santa Maria las Hoyas, 15 y 16; Sauquillo Paredes, 11; Soto de San Esteban, 28; Talveila, 21 y 22; Tarancueña, 15 y 16; Terralba del Burgo, 21; Torremocha de Ayllón, 29 y 30; Ucero, 23; Vadillo, 11; Valdanzo,

5 y 6; Valdemaluque, 20; Valdenarros, 8; Valdenebro, 22; Valderromán, 21; Valvenedizo, 16 y 17; Velilla de San Esteban, 8; Vildé, 24 y 25; Villalvaro, 10; Villanueva de Gormaz, 26; Zayas de Torre, 8 y 9, y Cubilla, 21,

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, que tendrán en cuenta que el periodo voluntario de cobranza del actual trimestre, que principia en 1.º de Noviembre, terminará el 10 de Diciembre próximo, y que los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas en esta última fecha, incurrirán desde luego en el apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10 para los que recojan sus recibos desde el día 20 al último del citado mes de Diciembre.

Burgo de Osma 28 de Octubre de 1927.—Emilio Rabal.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almenar, Cómara y Noviercas,

Hace saber: Que la cobranza de contribuciones rústica, urbana, e industrial y demás que se verificarán por recibo talonario, correspondientes al 4.º trimestre del año actual, tendrán lugar en los días del mes de Noviembre y pueblos que se señalan:

Sauquillo de Alcazar y Terrubia, 7 y 17; Portillo, Villaseca de Arciel y Buberros, 8 y 16; Almazul y Gómara, 12 y 19; Almenar y Peroniel, 11 y 18; Candilichera, Cabrejas del Campo y Aliud, 9 y 20; Abión y Ledesma, 6 y 21; Bliecos, Castil de Tierra y Tejado, 10 y 22; Aldealafuente y Alconaba, 14 y 23; Sauquillo de Boñices, Almarail y Nomparedes, 13; Hinojosa, Pinilla del Campo y Noviercas, 13; Cardejón, Ciria y Castejón del Campo, 14, y Jaray y Noviercas, 30.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días señalados, podrán hacerlo en la oficina recaudatoria desde el día 1.º de Diciembre al 10, ambos inclusive, previniendo que con arreglo a la base 13 del Real decreto del 2 de Marzo de 1926, art. 32 del reglamento de 30 de Junio del mismo año, dictado para su ejecución, los que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre, sin satisfacer sus recibos, incurren en el apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si las satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Soria 23 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Pedro la Banda.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en la zona de Noviercas,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen en esta recaudación por el 2.º semestre del año 1926, 1.º, 2.º y tercer trimestre de 1927, figuran por rústica y urbana que se expresan a continuación, y como quiera que por esta recaudación se desconocen los domicilios de dichos contribuyentes, y no teniendo persona que le represente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, les requiero por medio de este periódico oficial para que en el plazo de 24 horas satisfagan sus descubiertos, pues pasado el mismo, se procederá al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de los mismos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Noviercas 6 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Pedro la Banda.

Descubiertos por Noviercas.

Luis Ayllón, por urbana.
 Bruno Barrera Mostajo, id.
 Pedro Borobia Hernandez, id.
 Pablo Barrera Calonge, id.
 Romualdo Borobia Ibañez, id.
 Juliana Calonge Perez, id.
 Ignacio Dominguez del Rio, id.
 Justa Laguna Calvo, id.
 Julian Sarnago Calvo, id.
 Roque Miranda, id.
 Matías Miranda, id.
 Cipriano Morales Muñoz, id.
 Raimundo Rubio y otro, id.
 Andrés Sanz Gomez, id.
 Jacoba Villares Garcés, id.
 Miguel Uriel Garcés, id.
 Miguel Alejandro Iglesias, por rústica, urbana y utilidades.
 Pedro Calvo Rodero, por rústica.
 Lázaro Calvo Ruiz, id.
 Francisco Ibañez Rodrigo, id.
 Serafin Marco Barrera, id.
 Julian Marco Dominguez, id.
 Timoteo Marco Dominguez, id.
 Victor Millán Ruiz, id.
 Felipe Perez Ruiz, id.
 Domingo Perez Barrera (mayor), id. y urbana.
 Pedro Sarnago Rodero, id.
 Pedro Calvo Ruiz, id.

Pedro Dominguez Ledesma, por urbana.
 Pedro Jimenez Hernandez, id.
 Moises Jimenez Hernandez, id.
 Evaristo Martinez, id.
 Julian Millán Bartolomé, id.
 Matea Millán Calvo, id.
 Antonino Rubio Villares, id.
 Jacoba Rubio Villares, id.
 Francisco Sarnago Hernandez, id.
 Manuel Tejedor, id.

Descubiertos de Ciria 1926, y 1.º 2.º y 3.º de 1927.

Tomás Barrera Marin, rústica.
 Vicente Barrera Marin, id. y urbana.
 Francisca Fraguas Lumbreras, rústica.
 Vicente Fraguas Tejedor, id.
 Isabel Fraguas Fraguas, id.
 Gabino García Gómez, id.
 Herederos de Santos Gil, id.
 Matilde Santiago y José Gil Serrano, id.
 Andrés Gómez López, id. y urbana.
 Felix Martínez Serrano, rústica.
 José Marin Gil, id.
 Camilo Martinez Serrano, id. y urbana.
 Valentina Muñoz, rústica.
 Fidel Muñoz Muñoz, id.
 Pedro Muñoz Vargas, id. y urbana.
 Atanasio Muñoz Germán, id. id.
 Josefa Muñoz Romero, rústica.
 Pedro Muñoz Gil (mayor), id. y urbana.
 Gregorio Rodrigo Marin, id. id.
 Millán Rodrigo Jimenez, rústica.
 Felix Rodrigo Marin, id.
 Juan Romero Serrano, id.
 José Serrano Marin, id. y urbana.
 Gabriela Serrano Muñoz, rústica.
 Isabel Tejedor Fraguas, id. y urbana.
 Juan Villares Marin, id. id.
 Pascual Sanchez Ruiz, rústica.
 Viuda de Tomás Luyando, id.
 Miguela Gil Borobio, id.
 Dámaso Caballero Tejedor, id.
 Antonio Barrera Yagüe, id.
 Ramona Pérez Alonso, id.
 Andrés Santander Calonge, id.
 Vicente Barrera Rubio, id.
 Venancia Romero, id.
 Serviliano Martinez Rubio, id.
 Leona Yagüe, id.
 Alvaro Blázquez Espuelas, urbana.
 Teodoro Caballero Tejedor, id.
 Bernardo Carrión Muñoz, id.
 Luis Cisneros Serrano, id.
 Antonio Cisneros Rodriguez, id.
 Agustín Fraguas Cisneros, id.
 Juan García Fraguas, id.

María Hernández Gil, por rústica.
 Tomasa Marín Gil, id.
 Angel Marín Gil, id.
 José Mallén Pinilla, id.
 Cecilio Muñoz Vargas, id.
 Valentín Martínez Caballero, id.
 Benito Rubio, id.
 Pedro Rubio Moreno, id.
 Lucio Rello Martínez, id.
 Baltasar Rodríguez Marín, id.
 Casimiro Ramón, id,
 Josefa Romero, id.
 Ignacio Rodríguez Vargas, id.
 Venancia Romero, id.
 Juan Serrano Muñoz (mayor), id.
 Sebastiana Serrano García, id.
 Felipe Serrano Celorrio, id.
 José Serrano Celorrio, id.
 Angela Tejedor Rubio, id.
 Antonia Serrano Muñoz, id.
 Apolinar Vargas, id.
 Herederos de Francisco Yagüe, id.

D. Dionisio Peregrina, Recaudador de la Hacienda en la zona de Santa María de Huerta,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruye esta recaudación por los conceptos de rústica y urbana de varios ejercicios, figuran los contribuyentes que se expresan a continuación, y como quiera que por esta recaudación se desconocen los domicilios de dichos contribuyentes sin que le conste tampoco tengan persona que les represente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, les requiero por medio de este periódico oficial para que en el plazo de 24 horas satisfagan sus descubiertos; advirtiéndoles que pasado el mismo, se procederá al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de los mismos.

Santa María de Huerta.—Rústica.

Alejandro Plaza, débito 0,37 pesetas.
 Daniel Rodríguez, 4'26 id.
 Francisco Larena, 10'42 id.
 Juan Remacha, 22'63 id.
 Mariano Renales, 20'66 id.

Urbana.

Francisco Pinilla, 1'70 pesetas.
 Juan Remacha, 0'52 id.
 Nicolás Millán, 4'20 id.
 Sebastián Mateo, 0'76 id.
 Vicente Lopez, 1'70 id.

Aguilar de Montuenga.—Rústica.

Bernardo Huerta Casado, 8'60 pesetas.
 Bonifacio Martínez, 23'72 id.
 Bonifacio del Molino, 10'76 id.
 Domingo Huerta, 14'06 id.
 Eustaquio Huerta, 2'44 id.
 Eugenio Martínez, 22'70 id.
 Evaristo Monge, 24'77 id.
 Gregorio Bernardino, 8'60 id.
 Hermenegildo Enguita, 22'92 id.
 José Huerta Casado, 7'01 id.
 Juan Bernardino, 21'99 id.
 Juan Martínez Palacios, 11'36 id.
 Juan Monge Huerta, 10'35 id.
 Marcos Gordo, 6'29 id.
 Micaela Hoz, 5'08 id.
 Pedro García, 26'91 id.
 Pedro de Mingo, 37'08 id.
 Pablo del Río, 6'15 id.
 Vicente Aguilar Gandul, 25'27 id.

Almaluez.—Rústica.

Agustín Aguado, 9'67 pesetas.
 Domingo Lopez, 32'16 id.
 Deogracias Morcillo, 2'85 id.
 Eustaquio Carretero, 8'29 id.
 Francisca Algora, 1'12 id.
 Feliciano Rodrigalvarez, 1'68 id.
 Fausto Velasco, 3 id.
 Lucio Velasco, 9'09 id.
 Manuel Marco, 1'89 id.
 Santiago Lafuente, 6'22 id.
 Salvador Velilla, 30'40 id.
 Ventura Chamarro, 13'45 id.

Urbana.

Casimiro Esteras, 8'32 pesetas.
 Ciriaco Pascual (herederos), 1'77 id.
 Estanislao Alonso, 11'71 id.
 Eulogio de Martín, 1'33 id.
 Feliciano Monton, 4'15 id.
 Juan Alonso, 5'65 id.
 José Ballano Lopez, 2'24 id.
 Juana de Martín, 0'90 id.
 Laureano Marco, 11'01 id.
 Manuela B. Marco, 5'29 id.
 Martín Beltrán, 6'78 id.
 María Ballano Carpio, 26'11 id.
 Mariano Barbacil (herederos), 7'72 id.
 Mariano Gaspar (herederos), 6'04 id.
 Pedro y Segundo Chercoles, 25'75 id.
 Plácida Lozano, 18'57 id.
 Paula Marco, 14'18 id.
 Prudencio Pascual, 5,34 id.
 Teodoro Gallego, 8'34 id.

Montuenga de Soria.—Rústica.

Bonifacio Bolaños, 3,11 pesetas.

Antonio Santander, débito 10'76 pesetas.
 Baltasar Bendicho, 5'62 id.
 Baltasar Garcia, 1'45 id.
 Bonifacio Hoz, 3'97 id.
 Bernardino Hoz, 3'85 id.
 Braulio de Mingo, 1'12 id.
 Bruno Parra, 24'81 id.
 Buenaventura Rodriguez, 22'04.
 Bonifacio Velamazán, 3'74 id.
 Crispulo Hoz, 2'49 id.
 Castor Sarmiento, 4'98 id.
 Cesareo Urgel, 20'05 id.
 Demiugo Atance, 5'27 id.
 Domingo Garcia, 17'06 id.
 Eustasio Clares, 3'81 id.
 Felipa Bueno, 10'86 id.
 Fabián Martinez, 1'51 id.
 Inés Martinez, 27'73 id.
 José Cerro, 8'32 id.
 Julian Hoz, 4'22 id.
 Jenaro Palacios, 41'45 id.
 Justo Vicente, 10'75 id.
 Lucas Sarmiento, 5'20 id.
 Modesto Arguedas, 3'63 id.
 León Sampedrano, 3'62 id.
 Miguel Bueno, 3'88 id.
 Miguel Cerro, 1'32 id.
 Marcos Duce, 32'53 id.
 Mariano Frias, 6'63 id.
 Martin Garcia, 4'84 id.
 Manuel Monge, 11'67 id.
 Pascual Atance, 4'95 id.
 Pascual Blanco, 3'85 id.
 Paula Donoso, 3'14 id.
 Pascual Sanz Millan, 8'67 id.
 Paulino Sanz, 0'53 id.
 Ricardo Bolaños, 8'48 id.
 Severiano Hoz, 2'84 id.
 Santos Velamazán, 13 id.
 Teresa Blanco, 31'11 id.

Urbana.

Deogracias Gordo, 1'17 pesetas.
 Emeterio Gutierrez, 0'43 id.
 Hilario Gutierrez, 2'73 id.
 Juliana Jodra, 3'89 id.
 José Pascual, 2'47 id.
 Prudencio Sampedrano, 2'25 id.
 Vicente Esteban, 1'11 id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, herederos o representantes legales.

Aguilar de Montuenga 10 de Octubre de 1927.
 —El Recaudador, Dionisio Peregrina.

Don Moisés Lucinio Egido Pascual, Recaudador de Hacienda en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruye esta recaudación por los años 1925-26, 1926-27 y 1927 figuran los contribuyentes por el concepto de rústica que se relacionan a continuación, y como quiera que ésta recaudación desconoce el domicilio de dichos contribuyentes y por otra parte ignorando también que tengan persona que les represente, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 les requiero por medio de este periódico oficial para que en el plazo de 24 horas satisfagan sus descubiertos; en la inteligencia de que si no lo verifican se les seguirá el procedimiento ejecutivo en rebeldía, y se procederá al inmediato embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de los mismos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Arcos de Jalón 17 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Moisés L. Egido.

Contribuyentes y pueblos a que se refiere la anterior.

Arcos de Jalón.—Años de 1925-26 al 1927.

Manuela Germán Esteban, por rústica.
 Julián Jodra Esteban, id.
 Bernabé Moreno Benito, id.
 Francisca Molino Benito, id.
 Placido Pascual Martinez, id.
 Alfredo Royo Cid, id.
 Pascual Benito, id.
 Bernardo Laguna Garcia, id.
 Julián Loria, id.
 Joaquin Menes Legido, id.
 Francisco Pascual, id.
 Ildefonso Pascual, id.
 Esteban Rodrigalvarez, id.
 Pablo Torrejón, id.

Pueblo de Chaorna.—Año de 1925-26 al 1927.

Juan Monge Huerta, por rústica.
 Pablo del Río, id.

Iruecha.—Año de 1925-26 al 1927.

Simona Bueno Ibañez, por rústica.
 Romana Ibañez, id.
 Lucio Rello Martinez, id.

Judes.—Años de 1925-26 al 1927.

Angel Bartolomé Hernández, por rústica.
 Lucas Bartolomé Ontorio, id.
 Juana Diaz Alonso, id.
 Francisco Garcia Martinez, id.
 Saturnina Genzalo Donoso, id.

Gabriela Martinez Deza, por rústica.
 Agapito Martinez y Martinez, id.
 Victor Garcia Martinez, id.
 Liborio Monge Bartolomé, id.

Laina.—Año de 1925-26 al 1927.

Pablo Atance, por rústica.

Manuel Alonso, id.

Zacarias Cobeta, id.

Benita de Miguel, id.

Celestino Monge, id.

Felix Casado Tirado, id.

Paulino Fortea, id.

Manuel Monge Martinez, id.

Francisca Pérez Palacios, id.

Julian Sobrino, id.

Basilio Aragoncillo, id.

Victor Cuadra, id.

Julian Chamorro, id.

Somaen.—Años de 1925-26 al 1927.

Juan Torrejón, por rústica.

Sebastian Casado, id.

Sagides.—Años de 1925-26 al 1927.

Luisa Martinez Huerta, por rústica.

Mariano Carenas Martinez, id.

Victor Gil Martinez, id.

Balbino Casado Rodriguez, id.

Francisco Gutierrez, id.

Jenaro Torres, id.

José López Díez, id.

Lorenzo Chamorro Moreno, id.

León Lozano Flores, id.

Manuel Monge Martinez, id.

Mateo López García, id.

Pedro Rodrigalvarez Martinez, id.

Vicente Cuadra Casado, id.

Vicente Soriano Gutierrez, id.

Felipe Casado Alonso, id.

Silvestre Alonso y Alonso, id.

María Carretero Martinez, id.

Pascuala Martinez, id.

Alfonso Torres, id.

Paula Alonso Lozano, id.

Velilla de Medina.—Años de 1925-26 al 1927.

Victor Alonso Vallano, por rústica.

Micaela Fernandez, id.

Román Martinez, id.

Ignacio Recio Gutierrez, id.

Eugenio Alonso Moreno, id.

Miguel Casado Heredia, id.

Tomás Casado Terrón, id.

Miguel Gutierrez Gandul, id.

Eustaquio Peregrina, id.

Florencio Fernandez Grova, id.

Manuel Gutierrez Gandul, id.

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de contribuciones de los pueblos de Reznos y Peñalcazar,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1927 y ejercicio semestral de 1926, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Pueblo de Reznos.

A D. Julián Santa Maria, una casa en la calle de la Puente, de este pueblo; linda por derecha, casa de Gabriel Gil; izquierda, Antonio Gil, y espalda, Gabriel Gil.

Pueblo de Peñalcazar.

A D. Simón Portero, una casa-habitación en la calle la Esperanza, núm. 5; linda por derecha, calle de su entrada; por izquierda, Hermenegildo Portero, y por espalda, corral de esta hacienda.

Al mismo, un corral en la calle la Esperanza; linda por derecha, calle de su nombre; por izquierda, casa de esta hacienda, y por espalda, calle de su nombre.

Al mismo, un pajar, en la calle de las Eras, sin número; linda derecha, calle de su nombre; izquierda, pajar de Lorenzo Romero, y espalda, calle de la Fragua.

A D. Gregorio Portero Portero, un colmenar, sito en la partida de Barranquera, de este término; linda por Norte, Sur, Este y Oeste, con herederos de Bernardo Pérez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda, el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Deza 20 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano.

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones en la zona de Yelo,

Hago saber: Que la recaudación por contribuciones de rústica, urbana, industrial, utilidades y demás conceptos a contribuir en el 4.º trimestre de 1927, se llevará a efecto, en los días del mes de Noviembre y locales de costumbre, en los pueblos siguientes:

Yelo, 2 y 19; Ambrona, 9; Alcubilla de las Peñas, 18; Conquezuela, 11; Mezquetillas, 12; Miño de Medina, 10; Pinilla del Olmo, 14, y Romaniillos, 15 y 16.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que dejaren de pagar en dichos días, podrán verificarlo en esta oficina recaudatoria de Yelo, durante los días 1 al 10 ambos inclusive, del próximo mes de Diciembre, en que termina el periodo ordinario de cobranza, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926.

Igualmente hago saber: Que los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 de Diciembre antes dicho, sin haber pagado sus adeudos, quedan éstos sin más notificación ni requerimiento que la publicidad del presente, incursos en único grado de apremio del 20 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo de 1926 y el reglamento para su ejecución de 30 de Junio siguiente; empero si satisfacen sus adeudos dentro de los diez últimos días del repetido mes de Diciembre, se les reducirá el pago del recargo al 10 por 100.

Lo que hago público para general conocimiento de las autoridades, Secretarios y contribuyentes en dichos distritos.

Yelo 27 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Juan Sotillos.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de esta capital y su partido,

Por el presente, anuncio la muerte sin testar, de D.^a María Miguel Borque, de 58 años de edad, casada, hija de Joaquín y de Simeona, natural de Almarail, de esta provincia, y vecina de esta capital, que falleció en Utrilla, también de esta provincia, el 15 del mes de Agosto último, habiéndose reclamado la herencia en el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato, a favor del viudo D. Juan Ramos Abad; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Soria a 25 de Octubre de 1927.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles eliminante de la causa número 93 de

1923, sobre homicidio, contra Félix Villares Millan, he acordado sacar en primera y pública subasta, la tercera parte de otra cuarta parte de una décima parte de las fincas que se dirán, embargadas a dicho penado; señalando a tal fin el día treinta de Noviembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Fincas sitas en término y casco de Tordesalás.

Una casa en la calle Alta, señalada con el número 17, que tiene 300 metros cuadrados, y consta de un piso y planta baja; lindante por derecha entrando, Capellanía de Lumbreras, hoy de Santos Lenguas; izquierda, calleja; espalda, el Calarizo, y frente, su entrada; tasada la parte que se subasta, en 5 pesetas.

Un solar en la calle Alta, número cinco, de unos 20 metros cuadrados; que linda derecha entrando, la mitad de dicho solar, perteneciente a Santos Lenguas; izquierda, casa del dicente, y espalda el mismo; en una id.

Una tierra en Torrubia, en el paraje llamado Cañada Lenguas; mide 89 areas 40 centiareas; lindante al N. y E., término de Noviercas; S., de Rafael Blanco, y O., de Pedro Hernandez; en 1'25 idem.

Otra en Torrubia, en Cañada Lenguas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., término de Noviercas; E., de Pedro Hernandez, y O., de Venancio Martinez; en 0'50 id.

Otra en Torrubia, a los Roturos, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., de Pantaleón Gómez; S., Cirilo Villares; E., de esta hacienda, y O., término de Torrubia; en 0'30 id.

Otra en Torrubia, a los Roturos mas abajo, de 44 areas 62 centiareas; lindante al N., de Pantaleón Jimenez; S., duda; E., monte de la Solana, y O., de Máximo Delso; en 0'50 id.

Otra en Torrubia, Carra-Ciria, de 44 areas 62 centiareas; lindante al N., carretera vieja; S., camino de Ciria; E., de Andrés Villares, y O., de Venancio Sanz; en 0'60 id.

Un lote de prado en el agregado Tordesalás o prado de Concejo, de cinco areas 49 centiareas; lindante al N., de Antonio Villares; S., de Juan Almajano; E., una acequia, y O., unos lotes; en 2 id.

Otra tierra en el Pasillo, mide 67 areas ocho centiareas; lindante al N., de Antonio Villares, S., carretera de Soria; E., corrales de Pasillo, y O., término de Torrubia; en 0'75 id.

Otra en Tordesalás, a la Carrasquilla, de 89 areas cuatro centiareas; lindante al N., S. y E., de esta hacienda, y O., senda de Reznos; en una idem.

Otra en Tordesalás, en el alto de las Jontas o

Tientas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., Pedro Rubio; S. y O., el camino, y E., Capellanía de Lumbras; en 0'60 id.

Otra en Tordesalás, a Valdeherrerros, de 44 areas 82 centiareas; lindante al N., camino de Almazán; S. y E., de esta hacienda, y O., término del paeble de Reznos; en 0'60 id.

Otra en Tordesalás, al Montecillo, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., de Pantaleón Gómez; S., camino de Almazán; E. y O., Capellanía de Lumbreras; en 0'50 id.

Otra en Tordesalás, a las Marianas mas abajo, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., Capellanía de Lumbreras; S., la misma; E., Pedro Hernandez, y O., la senda de Reznos; en 0'80 idem.

Otra en Tordesalás, a las Marianas, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas; lindante al N., de José Sanz; S., de Alvaro Muñoz; E., de Pedro Hernandez, y O., de esta hacienda; en 1'25 id.

Otra en Tordesalás, al alto de Carra-Ciria, de 22 areas 36 centiarias; lindante al N., S. y O., de esta hacienda, y E., de pedujal del pueblo; en 0'30 id.

Otra en Tordesalás, a Carra-Ciria, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., camino; S., de Bernabé Villares, y E. y O., de esta hacienda; en 0'25 id.

Otra en Tordesalás, al herreñal del Calvario, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., camino de Ciria; S., E. y O., de esta hacienda; en 0'15 id.

Otra en Tordesalás, al Tomillar, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., de Andrés Sanz; S., Capellanía; E., de esta hacienda, y O., camino de Noviercas; en 0'60 id.

(Se continuará).

BURGO DE OSMA

D. Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo García Pérez, de 60 años de edad, viudo, jornalero, natural de Cezezo de Arriba, domiciliado últimamente en Madrid, de ignorado paradero; de estatura alta, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color bueno, y viste traje de pana; para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y emplazarle en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa, y hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las autoridades

así civiles como militares, y agentes de policía judicial, en cuya jurisdicción se hallase o fuese habido, procedan a su detención y conducción a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma a 25 de Octubre de 1927.—Andrés Emo.—D. S. O., M. Pérez Peinado.

Juzgados municipales

PINILLA DEL CAMPO.

Vacante la Secretaría de este Juzgado y la de suplente del mismo, con los derechos de Arancel, lo hago público a fin de que los que a ellas quieran optar, presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Pinilla del Campo 26 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Mateo Celorrio.

NOVIERCAS

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y la de suplente del mismo, con los derechos de Arancel, lo hago público a fin de que los que a ellas quieran optar, presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Noviercas 26 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Nemesio Moron.

Ayuntamientos

SALINAS DE MEDINA.

Hallándose en la caja del pósito de esta localidad la existencia de 3.203 pesetas 79 céntimos, se hace saber que por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán solicitudes de préstamo, bien en esta Alcaldía o en la Sección provincial de pósitos.

Salinas de Medina 17 de Octubre de 1927.—El Alcalce, Sotero Peregrina.

SORIA.—Imprenta provincial.